

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 1 de 11			

		Número de Item <u>1068</u> Plan anual de adquisiciones
--	--	--

Nombre funcionario que realiza la solicitud.	MARIO MORENO
Cargo del funcionario solicitante:	Coordinador Financiero
1. Descripción de la necesidad y justificación. "En esta casilla debe indicar en forma clara y precisa la descripción y justificación detallada de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, para lo cual deben identificar con precisión el papel que desempeña el bien, servicio u obra requiendo en relación con la función administrativa o servicio prestado por la entidad".	1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, debe legalmente contratar bajo la modalidad de convocatoria pública el SERVICIO DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL PARA EL INSTITUTO. 1.2 JUSTIFICACIÓN: De conformidad con lo preceptuado en los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, el Código de Comercio, el Parágrafo 2º. del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 5017 de 2099 y demás normas sobre la materia; el Instituto requiere contratar los servicios de Revisoría Fiscal Integral para el cumplimiento de las operaciones efectuadas por la Entidad, acatando las normas de auditoría de general aceptación y de conformidad con las leyes aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como los análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes incluido el control interno de gestión y, de esta forma, cumplir con los requerimientos legales y de gestión fiscal, administrativa, de las declaraciones tributarias y, en general, de las operaciones que demanda el cabal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.
2. Objeto y características, especificaciones técnicas a contratar "En esta casilla debe indicar la descripción del objeto a contratar, con las características y especificaciones técnicas esenciales del bien, servicio u obra a contratar".	2.1 OBJETO. PRESTAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL PARA EL INSTITUTO. La auditoría objeto de ésta invitación se desarrollará de manera integral y permanente, con sujeción a las normas sobre la materia y comprende todas las áreas y procesos del INSTITUTO, así: a.) Administrativa y Financiera; b.) Atención Médica y Docencia; c.) Investigaciones, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención; d.) Planeación y Sistemas de Información; e.) Control Interno; f.) Sistema de Gestión Ambiental; g.) Sistema de Gestión de la Calidad

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 2 de 11	

	(incluye el sistema obligatorio de gestión de la calidad) h). Sistema de Gestion del Riesgo; i) Gestión Jurídica. En todo caso, el CONTRATISTA debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de la calidad institucional (Sistema de Desempeño Institucional), orientados a satisfacer las necesidades de los usuarios y pacientes y los requisitos de los servicios generados por el INSTITUTO. El servicio de revisoría fiscal integral será prestado con base en las especificaciones normativas, en especial, las contempladas por la Ley 43 de 1990, los Pronunciamientos Técnicos del Consejo de Contaduría Pública, las disposiciones del Código de Comercio, la normatividad de la Contaduría General de la Nación y las normas que regulan al Instituto; además de las funciones que le asigna la Ley, le corresponde a la Revisoría Fiscal, adelantar entre otros servicios, ejecutar como mínimo las siguientes auditorías: Auditoría Financiera, Auditoría Presupuestal, Auditoría Operacional, Auditoría de Gestión Auditoría de Cumplimiento y legalidad, Auditoría de Control Interno, Auditoría al Procesamiento Electrónico de Datos, Auditoría Médica, Auditoría de Calidad, Auditoría Administrativa y General 2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El servicio objeto de esta contratación deberá ser prestado con base en las especificaciones normativas, en especial, las contempladas por la Ley 43 de 1990, los pronunciamientos técnicos del Consejo de Contaduría Pública, las disposiciones del Código de Comercio, la normatividad de la Contaduría General de la Nación y las normas que regulan al INSTITUTO, entre otros.
3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato "En esta casilla debe indicar las obligaciones generales y específicas que debe asumir para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual"	Además de las funciones que le asigna la ley, le corresponde al Revisor Fiscal y/o Suplente cumplir las siguientes obligaciones relacionadas en el anexo No. 3 de los términos de referencia de la invitación pública No. de 2015, así: A. REFERENTE A LAS AUDITORIAS 1. En cuanto a la Auditoría Financiera - Tiene como objetivo la revisión o examen de los estados financieros intermedios y de corte de ejercicio por parte del Revisor Fiscal, con la finalidad de establecer su razonabilidad frente a la situación económica y financiera del Instituto, dando a conocer los resultados de su examen. El informe del Revisor Fiscal debe dar fe pública sobre la razonabilidad de los estados financieros. - Emitir opinión sobre los estados financieros definidos a partir

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 3 de 11	

	de los criterios establecidos por la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas, con corte a 31 de diciembre del respectivo año. • Presentar análisis de las variaciones representativas en relación con el ejercicio anterior, especialmente en las cuentas de ingresos, costos y gastos. • Emitir opinión sobre las principales políticas contables utilizadas en el Instituto. • Presentar observaciones y recomendaciones sobre los procedimientos contables del INC • Firmar las declaraciones tributarias que produzca el INC y que requieran firma del Revisor Fiscal. • La materialidad de las partidas que se constituyen en limitaciones, observaciones o salvedades. • Las recomendaciones para subsanar las limitaciones y observaciones • La relación de observaciones y limitaciones levantadas durante el año. • Asesorar y orientar el proceso de implementación de las NIIF • Seguimiento al plan de implementación de las NIIF 2. En cuanto a la Auditoria Presupuestal • Evaluar el ciclo presupuestal de cada vigencia fiscal. • Verificar la eficiencia, adecuación de los procesos y controles establecidos para garantizar la confiabilidad de la información presupuestal. 3. En cuanto a la Auditoria Operacional • Evaluar cada ciclo de transacciones relacionadas con los procesos • Verificar la eficiencia y adecuación de los procesos y controles claves establecidos y su funcionalidad para cumplir con todos los objetivos y metas planteados por el Instituto • Verificar el cumplimiento de los actos, contratos y proyectos de investigación y docencia, convenios, que maneja la Administración, las normas que rigen a los funcionarios
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 4 de 11	

	públicos en general 4. En cuanto a la Auditoría de Gestión y Resultados - Examen de la gestión de la empresa con el propósito de evaluar la eficacia de sus resultados con respecto a las metas previstas, los recursos humanos, financieros y técnicos utilizados, la organización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos sobre dicha gestión. - Verificar la existencia de objetivos y planes coherentes y realistas. - Evaluar y hacer recomendaciones en el cumplimiento del plan de desarrollo institucional, desde una valoración integral de cada uno de los sistemas. - Vigilar la existencia de políticas adecuadas y el cumplimiento de las mismas. - Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos en el flujo de la información. - Verificar la existencia de métodos o procedimientos de operación adecuados y la eficiencia de los mismos. - Comprobar la utilización adecuada de los recursos 5. En cuanto a la Auditoría de Cumplimiento - Comprobación o examen de operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, con el objeto de establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. - Efectuar revisión numérico-legal de las operaciones. - Determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas aplicables al INC. - Determinar si los procedimientos y las medidas de control interno están operando de manera efectiva y producen resultados. - Determinar si los procedimientos y las medidas de control interno son adecuadas para el logro de los objetivos del INC y las metas planteadas por él.
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 5 de 11	

6. En cuanto a la Auditoría de Control Interno

- El ambiente de control.
- La evaluación de los procesos
- La evaluación de riesgos.
- Las actividades de control.
- La información y las comunicaciones.
- La supervisión y el seguimiento al Control Interno, evaluando la confiabilidad y oportunidad en los sistemas de información que originan información contable.

7. Auditoría de Sistemas

- Evaluación general del proceso sistematizado de la información.
- Gestion Integral de TI.
- Monitoreo al adecuado desarrollo de la implementación del Sistema SAP.
- Evaluar la efectividad de los controles de tecnología implementados en SAP, en especial para los módulos que soportan algunas de las operaciones consideradas críticas y sensibles del Instituto, tales como ERP, HCM,ISH, gestión del paciente, ISH_MED.
- Auditoría a la historia clínica.
- Auditoría seguridad del paciente

8. En cuanto a la Auditoría Médica o de Salud.

- Auditoría médica integral.
- Auditoría médica específica a las áreas de hospitalizados, Gaica, medicina nuclear, oncología, entre otras áreas.
- Evaluar la calidad de la atención médica y sus impactos.
- Auditoría a las Historias Clínicas.
- Auditoría Clínica.
- Auditoría formulación de medicamentos
- Evaluación de los procedimientos establecidos por el Instituto

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 6 de 11	

	para identificar las quejas y reclamos de los usuarios y los planes de acción implementados por el Instituto para atenderlos. • Vigilar la adecuada atención a los usuarios, en especial, lo relacionado con la oportunidad y las PQR. • Gestion y seguridad del paciente. • Consentimiento informado 9. En cuanto a la Auditoria de Calidad • Revisión, en forma selectiva, de los procedimientos tendientes a garantizar la oportunidad, pertinencia, calidad, accesibilidad, suministro de los servicios de salud, y el manejo de medicamentos. • Verificación del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. 10. Administrativas y otras funciones Generales: • Enviar un informe ejecutivo trimestral en medio físico y magnético al Secretario de la Junta Directiva, con destino a todos los miembros de la Junta Directiva. • Revisar y evaluar si los métodos, sistemas y procedimientos que se siguen en todas las fases del proceso administrativo aseguran el cumplimiento con las políticas, planes, programas, leyes y reglamentaciones que puedan tener un impacto significativo en operación de los reportes y asegurar que la empresa los esté cumpliendo y respetando. • Clasificar las observaciones y limitaciones en materia coyuntural o estructural. • Examinar todas las operaciones, inventarios, actas y libros para ver su coherencia con los comprobantes de cuentas y negocios. • Realizar y verificar el arqueo de la caja general (Tesorería) y las cajas menores. • Ejercer la inspección de los bienes del Instituto y de los que este tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional. • Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia, y demás autoridades
--	---



competentes, en sus actuaciones y rendir los informes a que haya lugar o los que le sean solicitados.

- Velar por que la administración cumpla con los deberes específicos establecidos por los organismos de vigilancia, especialmente con los vinculados a los deberes de información y al código de Buen Gobierno.
- Puntualizar las recomendaciones presentadas en el informe de Revisoría Fiscal del año anterior que no han sido implementadas, indicando cuales son a su juicio, las razones de la no implementación.
- Armonizar su trabajo con el de la Oficina de Control Interno y la Subdirección de la Gestión Administrativa y Financiera.
- Evaluar la confiabilidad y oportunidad en los procesos de los sistemas de información que posea el INC, así como de los nuevos procesos y tecnologías adoptadas en el proceso contable.
- Servir de asesores en relación con el cumplimiento de las normas que le sean aplicables al INC
- Puntualizar los eventuales motivos por los cuales el INC no ha cumplido obligaciones contractuales, disposiciones legales, observando si tales hechos generan contingencias o pasivos inmediatos para la institución e indicando en cada caso montos estimados.
- Presentar los conceptos y el diagnóstico sobre las variaciones que por cambios en la legislación vigente o modificaciones a los procedimientos establecidos, afecten los registros contables de la entidad.
- Resolver las inquietudes legales, administrativas, contables, jurídicas, financieras y técnicas que se pudieran derivar de la ejecución del contrato.
- Evaluar el cumplimiento de las funciones de supervisión o interventoría de los contratos que adelante el Instituto. En particular, en aquellos cuyo objeto contractual involucre procesos misionales del INC.
- Presentar los informes de gestión a la Junta Directiva, los informes periódicos de auditoría y los informes puntuales que requiera la administración en aspectos financieros, tributarios y contables, entre otros.
- Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin derecho a voto, cuando sea citado a estas.



- Presentar los dictámenes, instrucciones y reportes derivados del ejercicio profesional de la auditoría.
- Firmar los documentos o certificaciones que produzca el INC y que requieran firma del Revisor Fiscal.
- Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los organismos administrativos del Instituto.
- Las demás que le sean encomendadas y que estén acordes con el objeto contratado.

B. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe incluir en su equipo de trabajo, adicionales al Revisor fiscal y el suplente, como mínimo los siguientes perfiles que se adecuen a las actividades misionales y de apoyo del Instituto:

- Un (1) Contador Público. Tiempo completo
- Un (1) Auditor Médico. Medio tiempo
- Un (1) Ingeniero de Sistemas. Tiempo parcial

Para la evaluación técnica, se tendrá en cuenta la cantidad de horas presenciales mensuales del personal, en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología.

El proponente deberá anexar las hojas de vida de los profesionales que actuarán como Revisor Fiscal y suplente, así mismo, de los profesionales, técnicos y auxiliares que acompañarán la ejecución del contrato.

Quienes se vayan a desempeñar como Revisor Principal y como su Suplente deberán aportar, fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional de contadores públicos vigente, y certificación de antecedentes original expedida por la Junta Central de Contadores, en la cual conste que no se adelanta ninguna investigación y que no existen antecedentes en su hoja de vida, relacionadas con el uso de la matrícula.

La persona jurídica proponente deberá anexar original de la certificación de registro o inscripción ante la Junta Central de Contadores que lo habilita para la prestación de servicios de auditoría y Revisoría fiscal.

C. PLAN DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar la planeación y programación de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.

D. CALIDAD Y PARÁMETROS DEL SERVICIO: El servicio debe prestarse con calidad, oportunidad y suficiencia y de acuerdo

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 9 de 11	

	con los parámetros normales aceptados. No obstante los anteriores requerimientos, especificaciones y condiciones, el INSTITUTO se reserva el derecho de modificar la forma y condiciones de la prestación del servicio, cuando las circunstancias específicas lo requieran, para una eficiente y eficaz prestación de este servicio. E. VALORES AGREGADOS: Cumplir con los valores agregados presentados en la propuesta
4. Plazo estimado de ejecución del contrato. "En esta casilla debe indicar el tiempo estimado para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato"	El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será de 12 meses, a partir del 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017.
5. Garantías exigibles en el proceso de contratación. "En esta casilla se debe indicar el tipo de garantías"	Las garantías exigibles en el proceso de contratación son: FASE DE LA SELECCIÓN x ☐ Póliza de seriedad de la oferta. FASE DE LA CONTRATACIÓN x ☐ Calidad del servicio ☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes x ☐ Cumplimiento x ☐ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales ☐ Responsabilidad civil extracontractual ☐ Estabilidad y calidad de la obra ☐ Otra Cual? _____ En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.
6. Supervisión y/o interventoría	No diligenciar este campo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 10 de 11	

	La supervisión y/o interventoría será delegado por el ordenador o su delegado.
7. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: - EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo. - EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo - EVALUACIÓN TÉCNICA: Será realizada de acuerdo con los criterios serán establecidos en los términos de condiciones.
8. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo "En esta casilla debe indicar el análisis de la valoración de los riesgos previsibles en el proceso de contratación así mismo se deberá indicar la forma o medidas que debe adoptar el instituto para mitigar los mismos"	Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos: - a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico - b.) El no perfeccionamiento del contrato - c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales - d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción. Otros riesgos previsibles que pueden afectar los procesos de selección serán las declaratorias desiertas por concepto técnico, precio y oferente, para lo cual el Instituto optara por surtir nuevos procesos de selección replanteando la modalidad del proceso.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 11 de 11			

9. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	CDP: 1201600601 y 12016600489 de VF
10. Número de la solicitud de pedido.	10010384 -10010385

Firman:

Nombre y cargo del solicitante. MARIO MORENO, COORDINADOR FINANCIERO

OBSERVACIONES: Dado que es un proceso de competencia de la Junta Directiva, en la sesión del próximo 28 de marzo se solicitará la autorización y se socializarán los términos de referencia, para que sean aprobados por los mismos. Por ende, el presente estudio puede tener ajustes o cambios.

for

RECE